

Acta No. 022
Sesión Ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024
Hora: 08:30 am
Ubicación: Formato híbrido

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD REPRESENTADA
JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ	CONSEJERO CTCP – PRESIDENTE
JAIRÓ ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO CTCP
JOHN ALEXANDER ÁLVAREZ DÁVILA	CONSEJERO CTCP
SANDRA CONSUELO MUÑOZ MORENO	CONSEJERA CTCP
FLOR DE LUZ VÉLEZ CORREA	PROFESIONAL DE APOYO – CTCP – SECRETARIA

Orden del día

1. Verificación del quorum
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Consideraciones sobre los derechos de petición
 - Revisión conceptos relacionados con PH citando otra ley
 - Revisión conceptos sin competencia
 - Propuesta de apoyo para la respuesta de los conceptos
 - Propuesta revisión y aprobación
4. Proyecto estudios previos contrato INCP
5. Varios

Desarrollo del orden del día

1. Verificación del quorum

Se verifica el quorum de los consejeros de acuerdo a la relación anterior; el consejero presidente participa de forma virtual a través de la plataforma Teams, los demás consejeros se encuentran presentes en la sala de juntas del CTCP en el edificio Palma Real piso 6° al igual que la profesional de apoyo (contratista) Flor Vélez.

2. Consideración y aprobación del orden del día

El consejero presidente pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Consideraciones sobre los derechos de petición

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

- **Revisión conceptos relacionados con PH citando otra ley.**

La consejera Sandra Muñoz pone a consideración su posición sobre la mejor manera de responder las peticiones en temas de propiedad horizontal lo cual generalmente conlleva a una respuesta orientada a la Ley 675 de 2001, pese a no ser competencia del CTCP.

Después de un análisis sobre la casuística particular, la sala acuerda que este tipo de peticiones no son competencia de la entidad, por lo cual se acuerda responder a las mismas, con el siguiente párrafo:

"En referencia a la consulta y de acuerdo al párrafo anterior, es importante señalar que el CTCP no tiene competencia para abordar asuntos relacionados con copropiedades, como los planteados por el peticionario. Las inquietudes en este ámbito deben ser dirigidas a la Alcaldía de la localidad donde se encuentre la copropiedad. Además, la Ley 675 de 2001 dispone el marco legal de las Propiedades Horizontales, donde se establecen los lineamientos pertinentes".

La sala acuerda revisar el DOT No. 015 con el fin de verificar su actualidad.

- **Revisión conceptos sin competencia.**

La sala acuerda que el primer filtro que se debe aplicar es el párrafo introductorio de las respuestas a las peticiones, el cual claramente determina el ámbito restrictivo de competencia del Consejo Técnico.

La sala acuerda que posteriormente deberán definir el alcance que tiene el CTCP en asuntos de revisoría fiscal.

- **Propuesta de apoyo para la respuesta de los conceptos.**

El consejero John Álvarez informa que está sobrepasado con las respuestas a las peticiones por los reprocesos que se le han presentado con dos de los profesionales de apoyo (contratistas), quienes están incumpliendo sus contratos y no están dando respuesta oportuna y de fondo a las consultas.

El consejero Álvarez y la consejera Muñoz plantean la posibilidad de asignar las consultas técnicas contables por especialización de cada uno de los consejeros. La propuesta no es aceptada en atención a la exposición del consejero Cervera, toda vez que en una semana todas las peticiones recibidas pueden ser sobre NIIF y en ese caso el trabajo se recargaría sobre un solo consejero y un solo profesional de apoyo, por lo cual no se tiene claridad que harían los otros profesionales de apoyo (contratistas).

La consejera Muñoz, manifiesta que lo primero es resolver el filtro del ingreso y lo segundo es ponerse al día en las respuestas que están a punto de llegar al amarillo.

La consejera Sandra Muñoz, se ofrece para darle apoyo en algunas peticiones al consejero Álvarez.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Los consejeros Cervera y Muñoz se reunirán con los profesionales de apoyo que tienen respuestas acumuladas para darles directrices sobre el sentido de la respuesta, las leyes a citar y revisar el formato, con el objeto de que sean proyectadas con prontitud.

La sala acuerda citar a reunión presencial a los profesionales de apoyo (contratistas) que están incumpliendo sus obligaciones contractuales para definir el paso a seguir, debido al incumplimiento reiterado al contrato de prestación de servicios.

La sala acuerda que se debe hacer una capacitación presencial por parte de los profesionales de apoyo (contratistas) Jorge Patiño y Flor Vélez, sobre i) la Ley 1755 de 2015 y los tiempos para responder, muestras de sentencias de Tutela por incumplir los términos del derecho de petición, ii) El formato, ii) Determinar la petición y el sentido de la respuesta y iv) Redacción.

La sala acuerda que solo deben pasar el filtro de la recepción de peticiones previo a su correspondiente radicación, aquellas que contengan una cuestión técnica- contable, de lo contrario el Consejo Técnico estaría desbordando su competencia.

Es un cambio de modelo de recepción de conceptos para evitar que los profesionales de apoyo (contratistas) inviertan su tiempo en responder peticiones sobre las que no se tiene competencia y se garantice que su enfoque en lo misional.

Teniendo en cuenta que la Ley 1755 de 2015, i) Concede un término de cinco (5) días a la entidad para que traslade la petición al ente competente o que le responda al peticionario indicándole que no tiene competencia sobre el tema y orientándolo – si es posible – respecto de cual o cuales entidades pueden darle respuesta, y permite ii) Pedir al consultante que aclare o amplie el contexto; se debe de fortalecer el análisis en la recepción de las peticiones teniendo en cuenta estas variables, para determinar correcta y oportunamente la competencia de dichas peticiones.

La sala acuerda que el consejero Cervera y la consejera Muñoz apoyen el análisis de la competencia de los derechos de petición recibidos, para dar traslado o pedir ampliación de la información dentro de la oportunidad y evitar el trámite de respuestas a consultas en las que no se tenga la competencia. Además de consignar en el cuadro de Excel, el sentido de la respuesta para evitar que se responda un tema que no corresponda. Además, se deben eliminar los pies de página y si se requiere citar un concepto, este se escribirá como hipervínculo, así mismo, si se citó una norma, evitar citarla nuevamente en el pie de página.

- **Propuesta revisión y aprobación.**

Como medida de contingencia la sala acuerda que por tiempo limitado (esta semana) los conceptos sean aprobados con el visto bueno del consejero ponente y uno más de los consejeros, sustrayendo los nombres de los consejeros que no participen en la revisión. En estas circunstancias están las respuestas

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

0138, 0142, 0147, 0149, 0154, 0158, 0167, 0169, 0177, 0181, 0185, 0186, y 0192 proyectadas por el profesional de apoyo (contratista) Mauricio Ávila; y las respuestas 0097, 0103 y 0111 proyectadas por el profesional de apoyo (contratista) Miguel Díaz.

La sala acuerda que el salvamento de voto en la aprobación de conceptos llevados a sala, se dejen constar en el acta, no obstante, la no aprobación de un concepto por parte de un consejero (por fuera de sala) se manifestará retirando el nombre del consejero (que no aprueba) del concepto.

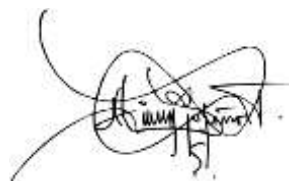
4. Proyecto estudios previos contrato INCP

El consejero Álvarez proyecta el correo que recibieron cada uno de los consejeros de parte del director de Regulación señor Hernán Alonso Zúñiga el 10 de mayo del año en curso, donde plantea unos comentarios a los estudios previos sobre el contrato con el INCP. La sala procede a revisar las observaciones y el consejero Álvarez escribe la respuesta a cada una de ellas en el documento de estudios previos, el cual será enviado al INCP.

5. Varios

Agotado el orden del día, sin que se hayan propuesto temas varios, el presidente levanta la sesión siendo las 12:00 pm.

En constancia firman,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente



FLOR DE LUZ VÉLEZ CORREA
Secretaria